



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0034-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 12 de enero de 2024

VISTO: La Carta N°001-2023-T, de fecha 12 de enero del 2024, las estudiantes Denisse Milbreth Espinoza Quintana y Yudisa Gutierrez Quispe de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicitan la anulación Resoluciones N°165-2023-CFI-UNAJMA de fecha 27 de febrero de 2023, referente a la aprobación de proyecto de tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, proyección social;

Que, mediante Carta N°001-2023-T, de fecha 12 de enero del 2024, las estudiantes Denisse Milbreth Espinoza Quintana y Yudisa Gutierrez Quispe de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remiten al M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de anulación de la resolución N°165-2023-CFI-UNAJMA, de fecha 27 de febrero de 2023, en el que se aprobó el Proyecto de Tesis titulado "EFECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE BAÑOS ECOLÓGICOS SECOS EN LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE CUMANAYLLA, ANDAHUAYLAS", para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental por la Modalidad de Sustentación de Tesis, e indican, "(...) dicha anulación es por motivos de que la población del barrio de Ccantupata tiene arraigos culturales, no hay predisposición de los mismos la cual no facilita la ejecución del proyecto, del mismo modo, el costo de la ejecución del proyecto es aproximadamente cuarenta mil soles en consiguiente no se encuentra al alcance de las tesis";

Que, en atención a la Carta N°001-2023-T, de fecha 12 de enero del 2024, las estudiantes Denisse Milbreth Espinoza Quintana y Yudisa Gutierrez Quispe de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, el M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la anulación de la Resolución N°165-2023-CFI-UNAJMA de fecha 27 de febrero de 2023, en el que se aprobó Proyecto de Tesis titulado "EFECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE BAÑOS ECOLÓGICOS SECOS EN LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE CUMANAYLLA,



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0034-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

ANDAHUAYLAS", para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental por la Modalidad de Sustentación de Tesis.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, Unidad de Investigación, docentes asesores y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

MSc. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA

MSc. Enrique E. Londoño Tinoco
SECRETARIO ACADÉMICO